01/02/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Dictada la primera condena a un ayuntamiento por la plusvalía

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Las Palmas emitió el pasado 29 de enero el primer fallo que, en aplicación de la sentencia 59/2017 del pleno del Tribunal Constitucional, anula las liquidaciones del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) practicadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contra una vecina de la capital que había heredado 10 inmuebles de su abuela (adquisición por sucesión mortis causa).

Se trata de la primera sentencia que anula las plusvalías practicadas por el Ayuntamiento capitalino. El Juzgado provincial ya había dictado dos sentencias similares en referencia a otros municipios del territorio -el pasado 1 de septiembre, en el procedimiento ordinario 288/16, anuló una plusvalía en Antigüa (Fuerteventura) y el 18 de enero dictó otro fallo condenatorio, en el proceso 63/16, contra el Ayuntamiento de Agüimes (Gran Canaria)-, pero ahora el proceso se resuelve por una plusvalía en la capital.

La sen

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |